TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Gabinete del Presidente
Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 66/2018

EL TC, POR UNANIMIDAD, ADMITE EL RECURSO DE AMPARO DE CIUDADANOS CONTRA LOS ACUERDOS DEL PLENO Y MESA DEL PARLAMENT QUE TRAMITARON LA PROPOSICIÓN DE LEY DE TRANSITORIEDAD JURÍDICA Y FUNDACIONAL DE LA REPÚBLICA

El Pleno del Tribunal Constitucional mediante providencia ha decidido por unanimidad admitir a trámite el recurso de amparo del grupo parlamentario de Ciudadanos contra los acuerdos del Pleno y de la Mesa del Parlamento de Cataluña de los días 7 y 8 de septiembre de 2107, que calificaban y admitían a trámite la proposición de ley de transitoriedad jurídica y fundacional de la República.

Los diputados recurrentes solicitan que se declare la vulneración de su derecho fundamental a la participación en asuntos públicos en condiciones de igualdad que reconoce el artículo 23 de la CE.

La providencia razona que en este caso concurre una "*especial trascendencia constitucional porque pudiera tener unas consecuencias políticas generales".*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional diríjase atenta comunicación al Parlamento de Cataluña para que en el plazo que no exceda de 10 días remita certificación o fotocopia adverada de las siguientes actuaciones:

A) Acuerdo del Pleno del día 7 de septiembre de 2017 sobre la alteración del orden del día.
B) Acuerdo del Pleno de la misma fecha sobre la supresión de trámites legales preceptivos y reglamentarios.
C) Acuerdos de la Mesa del Parlament de los días 7 y 8 de septiembre sobre denegación del debido traslado de la solicitud de dictamen y sobre la no estimación de la petición de reconsideración contra el acuerdo denegatorio anterior.

La resolución también emplaza a quienes sean parte en el procedimiento, excepto a la parte recurrente en amparo, para que en el plazo de 10 días puedan comparecer, si lo desean, en el presente recurso de amparo.

Madrid, 24 de julio de 2018